

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 21 de junio de 2021
HORA:	De 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de proyectos MVCT Fredis Jose Palacio Duran, Secretario de Planeación La Jagua del Pilar – La Guajira Jose Alfonso Morón Quiroz, Representante Legal HIDROTECNIA ING. LTDA Diana Carolina Mendoza Reyes, Ing. Coordinadora HIDROTECNIA ING. LTDA
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA:

Se convoca a la mesa de trabajo con el objetivo de socializar las observaciones resultantes de la revisión documental preliminar efectuada al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO COMO FUENTE ALTERNA DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión por parte de la Ing. Marcela Julio Jiménez, revisora documental preliminar, quien solicitó realizar presentación formal de cada uno de los asistentes e indicó el objetivo por el cual se convocó a la mesa de trabajo. Paso seguido, procedió a realizar la explicación de las observaciones resultantes de la Revisión Documental Preliminar efectuada al proyecto (23 requerimientos – VER ANEXO), cuya lista fue remitida a la Secretaría de Planeación vía correo electrónico el viernes 18 de junio del 2021.
2. Toma la palabra el ingeniero José Morón, Representante Legal de HIDROTECNIA, el cual procede a aclarar que la consultoría fue contratada por la Empresa de Servicios Públicos, los cuales fueron contratados a su vez por el municipio. Por otro lado, solicita aclaraciones sobre la modalidad de evaluación para la cual se presentó el proyecto (Por Requerimientos) dado que se tiene conocimiento que en caso de que se escoja dicha modalidad, se deberá dar respuesta a las observaciones lo más pronto posible. Adicionalmente, se indica que no se requiere energía dado que el proyecto es totalmente hidráulico (funcionamiento por gravedad) por lo que se proporcionará una certificación por parte del supervisor en el cual se haga constar que en efecto el proyecto no requiere de energía eléctrica para su funcionamiento.

3. El Secretario de Planeación manifiesta que la contratación entre el municipio y la Empresa de Servicios Públicos se realizó mediante un contrato interadministrativo, por lo cual no se solicitó ningún tipo de garantías dado que el municipio es el dueño del 80% de las acciones de dicha empresa.
4. El Ministerio indica que el proyecto únicamente puede ingresar por la modalidad de “Por requerimientos” dado que su valor es mayor a los 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. En cuanto a la póliza de calidad de diseño vigente, dado que se efectuó un contrato de consultoría luego de la entrada en vigencia obligatoria de la Resolución 0661 del 2019 (01/jun/2020), se debe presentar la respectiva póliza de calidad de diseño vigente entre los responsables de los diseños y el contratante.
5. El municipio aclara que la planta de tratamiento en este momento se encuentra funcionando con una capacidad máxima 20 LPS. Ahora bien, el proyecto plantea una nueva captación, un reservorio y dos líneas de aducción (captación – reservorio y reservorio – PTAP). Actualmente se tiene una única aducción que va de la captación hasta la PTAP existente. Sin embargo, en los periodos de sequía es muy complicado garantizar dicho caudal y en épocas de invierno se presenta un problema de turbiedades que perturban el tratamiento del agua, provocando la escasez de dicho recurso. Con la construcción del reservorio, se busca la posibilidad de una fuente de respaldo que permita evitar dichos problemas y garantizar la continuidad del servicio. Por otro lado, en cuanto al aval de interventoría, la figura que utilizó la Empresa de Servicios Públicos para el aval de los diseños fue la de un supervisor que cumplió las funciones de interventoría.
6. El Ministerio indica que, teniendo en cuenta explicado, se debe hacer caso omiso al punto 17. En cuanto al tema de interventoría, se debe indicar de manera explícita que la persona que avala los estudios y diseños actúa como INTERVENTOR. Lo anterior, dado que los roles del supervisor y del interventor son distintos tal y como se evidencia en el artículo 4 de la Resolución 0661 del 2019.
7. En cuanto a los permisos ambientales, la consultoría aclara que el reservorio estará ubicado en un terreno de 200 hectáreas que es propiedad del municipio y se encuentra colindante con el río Marquesote. El proyecto ubica la captación sobre dicho río y desde el río hasta el punto donde se haría la descargar hay aproximadamente 800 metros lineales. Se realizó la respectiva consulta a la Autoridad Ambiental (CORPOGUAJIRA) y estos respondieron que no se requiere licencia ambiental. Ahora bien, en cuanto a la concesión de aguas y el permiso de ocupación de cauce, se realizó la solicitud desde noviembre del 2020. Sin embargo, CORPOGUAJIRA manifiesta que en estos momentos se tiene en ejecución un contrato de consultoría para determinar las concesiones hídricas y determinación de los caudales ecológicos de río como tal. Con base en lo anterior, indican que mientras este en ejecución la respectiva consultoría, no se entrarán a evaluar otras concesiones.
8. El Ministerio manifiesta que se podrá remitir la solicitud de los permisos ambientales y con dicho documento, se podría surtir el requerimiento únicamente para efectos de la revisión documental. En etapa de evaluación se realizaría el seguimiento al

estado de dicha solicitud. Ahora bien, se hace énfasis en que el Ministerio no otorgará recursos a proyectos que no cuenten con los respectivos permisos ambientales.

9. La consultoría solicita información sobre los documentos prediales dado que estos sí fueron cargados a la plataforma. Así mismo, indica que el proyecto no requiere de trámite de servidumbres.
10. El Ministerio aclara que se presentó un archivo que indicaba ser el plano predial. Sin embargo, dicho documento no permitió su visualización por lo que se le solicita a la Entidad Formuladora presentar nuevamente la información teniendo en cuenta lo requerido en la Resolución 0661 del 2019. Se hace énfasis en que dicho plano debe evidenciar de manera clara que en efecto el proyecto no requiere de servidumbres.
11. Con base en las observaciones indicadas, el municipio se compromete a remitir la totalidad de la información a más tardar el lunes 28 de junio del 2021.
12. El Ministerio queda a la espera de los documentos a más tardar en la fecha indicada. Ahora bien, se aclara que la presente revisión es netamente documental y que una vez el proyecto complete los documentos solicitados y pueda surtir dicha revisión, este ingresará al mecanismo para su respectiva evaluación por parte de un evaluador líder y del equipo de especialistas del Ministerio.
13. Se agradece a todos los asistentes y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

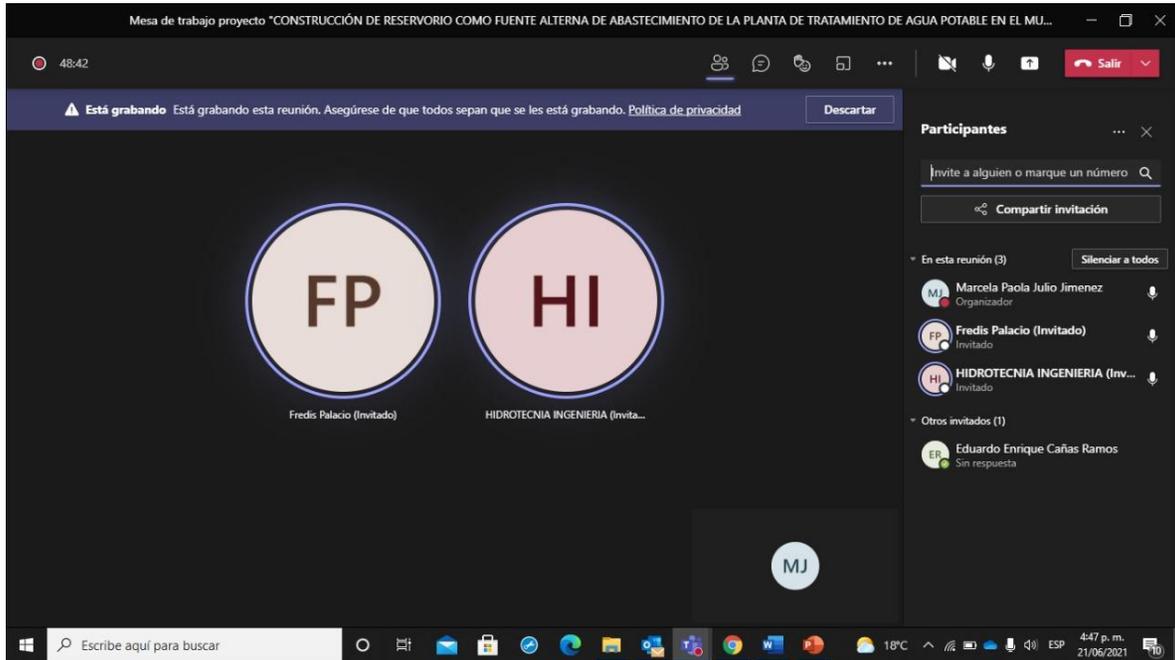
Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Enviar la totalidad de los documentos solicitados en la mesa de trabajo	Municipio de La Jagua del Pilar – Consultoría	Lunes 28 de junio del 2021

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Marcela Julio Jiménez
Fecha: 22-06-2021

ANEXOS:



	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-17

LUGAR: TEAMS **FECHA:** 21-06-2021 **HORA:** 4:00 p.m. A 5:00 p.m.

TEMA: ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR (LA GUAJIRA) **PRESIDE:** MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ALCALDÍA DE LA JAGUA DEL PILAR – CONSULTOR

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitud s/ Temática	Firma
1	Fredis Jose Palacio Duran	Secretario de Planeación	Alcaldía de La Jagua del Pilar – La Guajira	3205774518	planeacion@lajaguadelpilar-laquajira.gov.co		
2	Jose Morón Quiroz	Representante Legal	HIDROTECNIA ING. LTDA – Consultoría	3157417591	hidrotecniaing@yahoo.com		
3	Diana Carolina Mendoza Reyes	Ing. Coordinadora	HIDROTECNIA ING. LTDA – Consultoría	3002349432	dicamere@gmail.com		
4	Marcela Julio Jiménez	Contratista	Subdirección de proyectos MVCT		mjulio@minvivienda.gov.co		